

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. e. Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 10 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Septiembre próximo a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 41 de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.485'07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Septiembre próximo de nueve a trece. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de la carretera de Turégano a Navas de Oro en esta provincia de Segovia y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Turégano a Navas de Oro y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de cinco minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 16 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de... de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 41 de la carretera de Turégano a Navas de Oro, provincia de Segovia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de

las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 del presente mes, este Gobierno civil ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo de los kilómetros 1 al 8 y 12 al 22, de la carretera de tercer orden de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.496'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Septiembre próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población, y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar a la subasta de

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Ilustrísimo Sr. Alcalde de esta Ciudad, desde hace cinco o seis días se encuentran agregadas a la Bacada del Barrio de Santo Tomás dos Novillas de las señas que a continuación se expresan:

Señas de las Novillas

Una negra, corniabierta, sin marco y de dos años.

Otra parda, con marco S. al lado derecho y oreja rasgadas; y de edad dos años.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del vigente Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 10 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

las obras de acopios de la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, en esta provincia de Segovia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la deuda pública al tipo que le está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de cinco minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 16 de Agosto de 1915.

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 y 12 a 22 de la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, provincia de Segovia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete a ejecutar el proponente las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

970

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Julio de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Deslindes.—Maderuelo. — Remitido por el Sr. Gobernador a informe, la instancia documentada formulada por

el Alcalde de Maderuelo, como Presidente de la Comunidad de dicha Villa y Tierra, relacionada con el deslinde de terreno practicado en 26 de Septiembre de 1914 por el Ayuntamiento de Campo de San Pedro, denominado «Reyerta de Valdesoria», la Comisión acuerda devolver los antecedentes de referencia al Sr. Gobernador, informándole según consta en acta.

Policía rural.—Remondo. — La Comisión acuerda manifestar al señor Gobernador que para poder informar con acierto respecto al recurso de alzada interpuesto por D. Cecilio García de Pedro y Sotero García Reinoso, contra providencia de la Alcaldía imponiéndoles multa por pastoreo abusivo de sus ganados en terreno de propios, debe reclamar del Ayuntamiento certificación con relación al amillaramiento y al Catastro respecto a si el terreno en cuestión es de la propiedad del Municipio.

Gastos carcelarios.—Riaza.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo del presupuesto extraordinario formado por la Junta de cárceles del partido, para cubrir atenciones de dicha cárcel en el año actual, la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el repetido presupuesto, con los documentos que le acompañan, informándole en la forma que consta en acta.

Deslindes. — Martín Muñoz de la Dehesa.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que, para poderle informar con acierto respecto a la instancia suscrita por D. Félix Molpeceres Rodríguez, en solicitud de que se revoque el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho pueblo en 20 de Junio último, para proceder a un deslinde de terreno de su pertenencia, debe reclamar de la Alcaldía los documentos que se indican.

Repartimientos.—Turrubuelo.—Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Narro y tres vecinos más, contra el repartimiento de pastos hecho por la Junta administrativa para el aprovechamiento de los mismos, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que, para poder informar con acierto sobre el asunto, debe reclamar de la Alcaldía los documentos que se le indican.

Idem.—La Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que, para poder informar respecto al recurso de alzada interpuesto por D. Santiago de Diego y tres vecinos más, contra las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en 13 y 15 de Abril último y ratificada por el Ayuntamiento con relación al repartimiento de aprovechamientos forestales, debe reclamar de la Alcaldía el oportuno informe del Alcalde.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Grajera, 1914; Navas de San Antonio, 1912 al 1914; Mozoncillo, 1909 y 1910; Sebúlcor, 1902 al 1905 y 1914; Brieva, 1909 al 1912; San Martín y Mudrián, 1903 al 1906; Tabanera la Luenga, 1914.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Santa María de Nieva.—Interesado por el Ayuntamiento se le conceda la banda de música, para los días 7, 8 y 9 de Septiembre próximo, en las mismas condiciones que en años anteriores, la Comisión acuerda acceder a la pretensión.

Beneficencia.—Suministros.—Capital.—Remitido por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de la subasta para el suministro de garbanzos a los asilados en dicho Establecimiento, durante el próximo año de 1916, la Comisión acuerda aprobar dicho pliego y dar al expediente la tramitación legal.

Alienados.—Uruñías.—Participado por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, haber ingresado en el mismo, de orden del señor Gobernador, el día 14 del actual, la presunta alienada María Sanz de Frutos, la Comisión acuerda manifestar a dicha Autoridad, que para ser sometida aquella a nueva observación, se hace preciso que, bien de oficio o a instancia de la madre, Gregoria de Frutos, vecina del indicado pueblo, se solicite del Juzgado de primera instancia de Sepúlveda el expediente judicial que determina el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Valseca y Carbonero el Mayor. — Remitidas por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, las certificaciones facultativas de la observación a que han estado sometidas en el departamento de observación de dicho Establecimiento, las presuntas alienadas Francisca de Prado Cuadrado, de Valseca, e Idefonsa Pastor García, de Carbonero el Mayor, la Comisión acuerda autorizar a dicho Director para que haga entrega de las citadas presuntas alienadas a su padre, Lope de Prados Galindo, y Casiano Castor Herranz, de Valseca y Carbonero respectivamente, comunicándolo así al Juzgado de primera instancia de esta Capital, a los efectos que procedan.

Carbonero el Mayor. — Resultando del informe emitido por el Subdelegado de Medicina, ser de necesidad la inmediata reclusión de Bonifacia Muñoz Manso, la Comisión acuerda ratificar el ingreso de la misma en el Establecimiento provincial de Beneficencia a fin de que sea observada por los Médicos de dicho Establecimiento.

Huérfanos.—Santa María de Nieva.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Virgilio Aguirre Agudo, en solicitud de que se le conceda uno de los

asilados del Establecimiento provincial de Beneficencia, de doce años de edad, para dedicarle al comercio y enseñarle el oficio de confitero, comprometiéndose a alimentarle, vestirle y calzarle, y resultando del informe emitido por el Director de dicho Establecimiento, que el huérfano Eladio Gil Blanco, de quince años de edad, es gustoso en trasladarse al lado del solicitante, la Comisión acuerda acceder a la pretensión del recurrente; siendo de cuenta del mismo alimentar, calzar y vestir al Eladio, abonándole un salario mensual por lo menos de tres pesetas.

Indeterminado. — Habana. — Dada cuenta de la atenta carta del Sr. Presidente del Centro Castellano establecido en dicha Capital, en la que acusa recibo del estandarte confeccionado por las asiladas del Establecimiento provincial de Beneficencia, con destino a dicho Centro y dedicado por la Corporación provincial, la Comisión acuerda quedar enterada y comunicar con satisfacción y gratitud a los señores Excmo. Sr. D. Javier Gil Becerril, don Julio de la Torre Bartolomé y don Mariano González Bartolomé, el acuerdo de la Asamblea de dicho Centro, fecha 26 de Marzo último, nombrando a aquéllos Presidentes honorarios de dicho Centro.

Calamidades.—Santa María de Nieva.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de dicho pueblo, solicitando perdón de contribuciones por las pérdidas sufridas, efecto de la tormenta que descargó en el término municipal el día 12 de Junio último, la Comisión acuerda dar al expediente la tramitación reglamentar.

Personal. — Capital. — La Comisión al objeto de usar de la facultad que la fué concedida por la Excmo. Diputación en sesión de 25 de Mayo, respecto a la comunicación del Sr. Gobernador civil interesando el nombramiento por lo menos de dos oficiales, para la Sección de cuentas y presupuestos municipales, en vista del múltiple trabajo que pesa sobre la misma, acuerda que por Secretaría se haga la oportuna propuesta.

Hacienda. — Capital.—Dada cuenta de la Real orden de 12 del actual, inserta en la «Gaceta» del 16, disponiendo se apliquen a los cargamentos de trigo y de harina de trigo con manifiesto o conocimientos visados y directos para España hasta el 31 inclusive del mes actual, el derecho de arancel de dos y cinco pesetas respectivamente por cada 100 kilogramos, y restableciendo la exacción de impuesto de transporte para los cargamentos que hayan salido o salgan para España desde el 1.º del actual o se importen por las fronteras terrestres, la Comisión acuerda dirigir atentas cartas a los representantes en Cortes de la provincia, a fin de que unan sus gestiones a las que interesan del Gobierno se establezca el impuesto de cinco pesetas a los cargamentos que hayan

salido o salgan de España antes de 1.º del actual.

Contabilidad provincial.—Madrid.—Dada cuenta de la carta dirigida por D. Ignacio Corujo, Procurador de Madrid, en la que, al participar que el expediente del pleito contencioso relativo a la devolución de cantidades anticipadas por la Diputación para la construcción de la cárcel modelo, ha pasado a la Presidencia del Consejo de Ministros, remite copia de las cantidades que dicha Corporación le tiene satisfechas por sus servicios, la Comisión acuerda que previamente sean examinadas dichas cuentas por Secretaría.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligero.

Comisión Mixta de Reclutamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos, cuyas relaciones ascienden a 1.303'81 pesetas, la Comisión acuerda aprobar dichas relaciones y el abono de las 803'81 pesetas que se restan a la Zona, por haberla sido entregadas a la misma en 20 de Abril último 500 pesetas previo el oportuno libramiento para ir sufragando dichas atenciones, y que se reclame a los Ayuntamientos las cantidades que procedan.

Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación de las facturas que le fueron entregadas por la adquisición de muebles y efectos con destino a las oficinas del Sr. Gobernador, la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 75'90 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 12 del presupuesto en ejercicio.

Idem.—La Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar la relación de las facturas que han sido presentadas al Sr. Depositario, por servicios y suministros prestados al Correccional de esta Capital durante el segundo trimestre del año actual, y que su importe de 622'13 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 7.º del presupuesto corriente.

Idem.—Vista la relación de las facturas presentadas al Sr. Depositario para su cobro, por adquisición de material con destino al servicio de Quintas, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 379'75 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Presentada por el Sr. Depositario la cuenta justificada de los gastos causados con motivo de la ejecución de obras en el Correccional de esta Capital, la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 86'25 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 7.º del presupuesto corriente.

Calamidades.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Grado, Montuenga, Codorniz y Ortigosa de Pestaño, en solicitud de perdón de contribuciones por territorial para los contribuyentes de dichos pueblos que han sufrido pérdidas en sus cosechas, por consecuencia de una calamidad extraordinaria, la Comisión acuerda dar al expediente la tramitación legal.

Idem.—Valdevacas de Montejo.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de dicho pueblo, en solicitud de condonación de contribuciones por pérdidas sufridas en las cosechas de aquel término municipal, con motivo del pedrisco que descargó en los días 8 y 12 de Junio último, y resultando que, habiendo sido reclamada la relación nominal de contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros, que dispone el párrafo 5.º del artículo 100 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885,

por la Alcaldía se manifiesta no poder facilitar dicha relación, porque los peritos prácticos no formaron la relación de cada finca, propietario y extensión superficial, la Comisión, teniendo en cuenta lo prevenido en el repetido reglamento, acuerda desestimar la pretensión del Ayuntamiento.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, dirigida al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, recordando otra de 12 de Abril último, en la que reclamaba cierta cantidad por el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Delegado de Hacienda que, no siendo aplicables a esta Corporación los preceptos legales que cita la Intervención general de la Administración del Estado, y cumpliendo puntualmente con cuanto se obligó en virtud del Real decreto de 30 de Agosto último, nada tiene que satisfacer a la Hacienda por el concepto de sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros, que se la reclama.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Matías San Frutos, en solicitud de que sea nombrado su hijo Santos San Frutos Onceja, de 17 años de edad, Cajista temporero de la Imprenta del Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda nombrar al Santos San Frutos, Cajista temporero de la repetida Imprenta, con el jornal de 2'50 pesetas diarias los días que trabaje, durante el tiempo que dure la impresión de las listas del Censo electoral en el año actual.

Alienados.—Martín Muñoz de la Dehesa y Pajarejos.—Resultando de las certificaciones expedidas por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, que Fabiana Esteban Martín y Josefa Vicente García, naturales respectivamente de dichos pueblos e ingresadas por orden del Sr. Gobernador en la Sección de observación de aquel Establecimiento, haber presentado durante dicho período síntomas de enajenación mental, la Comisión acuerda remitir las indicadas certificaciones a los Juzgados de Sepúlveda y Santa María de Nieva, a los efectos del párrafo 8.º del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y que los gastos ocasionados por aquéllas tanto en su observación como en su caso el de su traslado al manicomio y estancias en el mismo, sea satisfecho con cargo a los fondos provinciales, por estimar pobres a las citadas dementes.

Coca.—Resultando de la certificación remitida por el Director del Establecimiento de Beneficencia, que Juan Blanco y Blanco, acogido en la Sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, ha presentado durante la misma síntomas de perturbación mental, por lo que creen los Médicos que firman dicha certificación debe ser trasladado aquél a un manicomio, la Comisión acuerda remitir

dicha certificación a Josefa Blanco Martín, madre de aquél, a fin de que le presente en el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, a los efectos del párrafo 2.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y poner este acuerdo directamente en conocimiento del citado Juzgado.

Cantimpalos.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido a instancia de Nicanor Gil Gómez, en solicitud de ingreso de su esposa Felipa de Andrés Benito, para su observación en el Establecimiento provincial de Beneficencia, por padecer de enajenación mental, la Comisión acuerda: 1.º El ingreso provisional de la citada presunta alienada Felipa de Andrés Benito, en el Establecimiento provincial de Beneficencia. 2.º Que una vez tenga lugar dicho ingreso, se participe por el Director del mismo al Subdelegado de Medicina del partido de esta Capital, a fin de que pueda emitir su informe, según dispone el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y en el caso de que sea de verdadera y notoria urgencia dicha reclusión, se procederá por los Médicos de dicha Establecimiento, a la observación de la presunta alienada. 3.º Prevenir al solicitante que, una vez ingresada su esposa en el Establecimiento, está en el caso de acudir al Juzgado de primera instancia de esta Capital, en solicitud de la instrucción del expediente judicial que determina el citado Real decreto; y 4.º Que los gastos de estancias que causar pueda en el citado Establecimiento y los de su traslación en su caso a un manicomio y estancias en éste, sean satisfechos con cargo al presupuesto provincial, por estimársela pobre a estos efectos.

Valdevarnés.—Visto el expediente instruido a instancia de Pedro Martín, en solicitud de ingreso de su esposa, Fidela Miguel, en la Sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, por padecer una grave enfermedad mental, la Comisión acuerda: 1.º El ingreso de la Fidela Miguel Martín, en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia. 2.º Que una vez tenga lugar el ingreso en el referido Establecimiento, se proceda por los Médicos del mismo a la observación de la indicada enferma, y que por el solicitante se acuda al Juzgado de primera instancia del partido de Riaza, en solicitud de la instrucción del oportuno expediente judicial que determina el citado Real decreto. 3.º Que los gastos de estancias que causar pueda en dicho Establecimiento y en su caso los de traslación a un manicomio y estancias en el mismo, sean de cargo de la provincia, por estimarse pobres al recurrente y a su esposa.

Huérfanos.—Segovia.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de María Estaire Domingo, de la huérfana su hija Mercedes Galocha, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y resultando justificados los extremos reglamentarios y que en la actua-

970

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Julio de 1915

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO,

VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Instrucción Pública.—Sangarcía.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe, el expediente instruido a virtud de comunicación del Sr. Inspector de Primera Enseñanza de esta provincia, interesando se manifieste al Ayuntamiento del citado pueblo, la obligación en que se halla de facilitar o abonar la indemnización correspondiente, al Maestro de niños de aquella localidad, D. José Rodríguez Díez, la Comisión acuerda devolver el expediente al señor Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Hacienda municipal.—Otero de Herreros.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ceferino Miguel, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, que le declaró responsable al pago de 298'55 pesetas, por débitos al Municipio, la Comisión acuerda devolver el expediente al señor Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el mes de la fecha, propuesto por la Contaduría.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Hacienda provincial.—Capital.—Vistas las relaciones presentadas por el Sr. Habilitado de la Zona de Reclutamiento de esta Capital, de los socorros y estancias causados por los individuos mandados a observación por la

lidad no hay plaza vacante en la Sección de huérfanos de dicho Establecimiento, la Comisión acuerda inscribir a la Mercedes con el número 5 en el turno correspondiente, para que efectúe el ingreso cuando la corresponda.

Fuentepelayo.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Andrés Gómez García, en solicitud de ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de una sobrina suya llamada Hilaria Gómez Gómez, huérfana de padre, y cuya madre se halla impedida físicamente para el trabajo, y como quiera que en dicha niña no concurren las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda denegar la pretensión de referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de dicho Establecimiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 30 de Julio de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

994

Junta de la cárcel del partido judicial de Sepúlveda

El día 3 de Septiembre próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, sesión extraordinaria de la Junta de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, con el fin de aprobar las cuentas de ingresos y gastos carcelarios, correspondientes a ejercicio de 1914 y formar y votar definitivamente el presupuesto ordinario de dichas atenciones, para el próximo año de 1916.

A dicha reunión se servirá concurrir un representante de cada pueblo autorizado en forma por su respectiva Corporación municipal, encargando a todos su puntual asistencia.

Sepúlveda, 13 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Hilario G. de Dios.

988

Alcaldía de Hontoria

Por el Guarda municipal de los panes y pastos de este término, ha sido recogida y se encuentra depositada en este pueblo, una caballería que fué hallada en este dicho término el día diez del actual, cuyas señas se expresan a continuación:

Un caballo, cerrado, pelo rojo, herrado de las cuatro extremidades, fuerto del ojo izquierdo; los dos costillares blancos de las rozaduras del aparejo y en el lomo señal de una matadura que ya la tiene curada, paticalzado de la pata derecha; capón, cola corta y una melena negra.

Lo que se hace público para que, el que acredite ser el dueño de dicha caballería, se presente en esta Alcaldía a recogerla y abonar los gastos que se hayan originado.

Hontoria, a 13 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

996

Alcaldía de Mozoncillo

Terminado el padrón industrial de las personas que en este término ejercen profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo legal de ocho días para oír reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Mozoncillo, 8 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Lope Casado.

1001

Alcaldía de Gomezserracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, desde el cual empezarán a contarse los días de su exposición al público.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del vecindario en general.

Gomezserracín a 15 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Juan Ruano.

983

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado de oficio, sobre reclusión definitiva en un manicomio del presunto alienado Pablo Gacimartín Calvo, en providencia de esta fecha se ha acordado un llamamiento por medio del presente, de los parientes de Pablo Gacimartín Calvo, vecino de Sangarcía, para que durante el plazo de un mes comparezcan en este Juzgado a los efectos de declarar sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión manicomial definitiva del expresado Pablo Gacimartín Calvo, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin audiencia.

Dado en Santa María de Nieva, á doce de Agosto de mil novecientos quince.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

984

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado de oficio, sobre reclusión definitiva en un manicomio del presunto alienado Juan Blanco y Blanco, en providencia de esta fecha se ha acordado un llamamiento por medio del presente de los parientes de Juan Blanco y Blanco, vecino de Coca, para que durante el plazo de un mes comparezcan en este Juzgado a los efectos de declarar sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión manicomial definitiva del expresado Juan Blanco

y Blanco, entendiéndose que transcurrido dicho plazo, se resolverá con y sin audiencia.

Dado en Santa María de Nieva, a veinte de Julio de mil novecientos quince.—Amado Salas.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

1000

Juzgado de primera instancia e instrucción de Tremp

EDICTO

Sanz y Sanz, Francisco, vecino de Negredo (Segovia), padre del interfecto Vicente Sanz Izquierdo, para entregarle los efectos recogidos al cadáver, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

998

Juzgado municipal de Vegas de Matute

EDICTO

Don Sebastián de Diego Sánchez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado con el sueldo de derechos arancelarios, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes a la vacante acompañarán a su solicitud los documentos siguientes:

Certificación de partida de nacimiento.

Idem de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Otra de examen por el Secretario de Gobierno u otros documentos que acrediten su aptitud.

Vegas de Matute, 16 de Agosto 1915.—El Juez, Sebastián de Diego.

987

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día treinta y uno, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceitemineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 10 de Agosto de 1915.—El Jefe administrativo.

995 SOCIEDAD COOPERATIVA OBRERA

“ESPERANZA”

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Cooperativa Obrera Esperanza en virtud de las facultades conferidas a esta Presidencia.

Dicha Junta General Ordinaria se celebrará, como de costumbre, en el domicilio social Real Fábrica de Cristales de San Ildefonso, a las cuatro de la tarde del 31 de Agosto corriente y deliberará sobre los siguientes extremos:

1.º Memoria referente a las operaciones del ejercicio social que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.º Balance y resultado de beneficios.

3.º Mociones que presentará el Consejo de Administración si hubiere lugar.

4.º Elección de Consejeros según el artículo 34 de los Estatutos.

5.º Elección de Síndicos conforme al artículo 35.

6.º Elección del Colegio de Arbitros según lo dispuesto en los artículos 36 y 48 de los Estatutos.

San Ildefonso, 16 de Agosto de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Velasco.

995

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Cooperativa Obrera Esperanza en virtud de las facultades conferidas a esta Presidencia.

Dicha Junta General Extraordinaria se celebrará en el domicilio social Real Fábrica de Cristales en San Ildefonso, a las cuatro de la tarde del día 1.º de Septiembre próximo.

Se someterán a deliberación de la misma los puntos siguientes:

1.º Modificación de la sociedad transformándola en Anónima Ordinaria.

2.º Aprobación de los nuevos Estatutos que han de regir la Sociedad modificada.

3.º Conversión de acciones, y canje de las actuales por las nuevas en caso de aprobarse la modificación Social a que se refieren los dos puntos anteriores.

4.º Suscripción de acciones nuevas por los accionistas de la actual Sociedad Cooperativa.

5.º Nombramiento del Consejo de Administración con arreglo a los nuevos Estatutos.

San Ildefonso, 17 de Agosto de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Velasco.

IMPRESA PROVINCIAL